

RES. 1794/2020

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS**

EN SESION DE FECHA 9 DE SETIEMBRE DE 2020

(E. E. N° 2018-17-1-0004738, Ent. N° 2895/2020)

VISTO: las actuaciones remitidas por el Ministerio de Salud Pública (MSP), relacionadas con la modificación del convenio celebrado con la Fundación para el Desarrollo de las Ciencias Básicas (FUNDACIBA);

RESULTANDO: 1) que el Proyecto de Convenio fue remitido oportunamente y este Tribunal, por Resolución N° 2545/18 de fecha 08.08.2018, acordó no formularle observaciones y cometer al Contador Auditor destacado ante el MSP la intervención del gasto, previo control de su imputación con cargo a grupo adecuado con disponibilidad suficiente;

2) que el referido Convenio, que se suscribió el 23/8/18, tiene por objeto formalizar una de cooperación y asesoramiento técnico entre ambas organizaciones, generando los instrumentos necesarios para la ejecución eficiente y transparente de actividades conjuntas;

3) que en esta instancia se remite una modificación de la cláusula sexta del mismo, extendiendo su plazo de vigencia hasta el 30 de abril de 2021;

4) que se adjunta Resolución dictada por el MSP con fecha 13.08.2020, por la cual se aprueba el proyecto de modificación convenio referido a suscribirse con FUNDACIBA, *ad referéndum* de la intervención de este Tribunal;

5) que en dicha resolución la Administración actuante funda la extensión del plazo en la existencia de un saldo sin ejecutar a favor del MSP de \$ 18:415.860;

CONSIDERANDO: que la modificación remitida resulta ajustada a derecho, por cuanto no implica un nuevo gasto y fue acordada entre las partes suscriptoras del convenio;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 211 literal E) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1)** No formular observaciones a la modificación del Convenio a suscribir por el Ministerio de Salud Pública con la Fundación para el Desarrollo de las Ciencias Básicas;
- 2)** Devolver los antecedentes.

LM